



PROCESO: LIQUIDATORIO - Insolvencia de persona natural no comerciante
RADICADO: 680014003026-2021-00027-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que no se recibió pronunciamiento por parte del liquidador **JAIRO SOLANO GOMEZ**, esta dependencia procederá a su relevo en aras de darle impulso procesal al presente trámite. **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR al liquidador JAIRO SOLANO GOMEZ, por las razones antes indicadas.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.4.4.10.2 del decreto 1069 de 2015, de la lista de liquidadores **CLASE C** elaborada para el año 2021 por la Superintendencia de Sociedades DESIGNENSE como LIQUIDADOR dentro del presente asunto al siguiente auxiliar de la justicia: **MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ**, quien puede ser notificada en el correo electrónico msolano_gutierrez@hotmail.com. Comuníquesele oportunamente dicha designación, librese el respectivo telegrama, el cual debe ser tramitado por la parte interesada.

TERCERO: Adviértasele además que sus honorarios, así como sus gestiones dentro del trámite de la referencia quedaron establecidas en los numerales **SEGUNDO, TERCERO y CUARTO** del auto que admitió el proceso de insolvencia.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 30 de mayo de 2023.

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio no. 1842, para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario